

Agúndez Fernández, en Audiencia Pública, celebrada en el mismo día de su fecha; Certifico, José López Quijada (firmado y rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

6595

*ORDEN de 26 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.027.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 509.027, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don José Antonio Franch Alfaro y otros, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre anulación del Decreto 2146 de 1978 de 7 de agosto al asignarse proporcionalidad sobre las escalas del Organismo autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 13 de diciembre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Franch Alfaro, don Juan José Gómez Domínguez, don Enrique Crespo Neches, don Ignacio Cuervo Muñoz, don Miguel Gamazo Pelaz, don Manuel Cirac Peñalosa, don Luis Cid Fontán, don José Mariano Ramos Llano, don Antonio Andrés Martín, don Zacarías Martínez Toribio, don Clemente Carballo Blanco, don Carlos Gay Martínez, don Teodoro San Román Gómez, don Modesto García Mérida y don José Luis Fernández Hernández, contra el Decreto dos mil ciento cuarenta y seis de siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho en su particular de la disposición transitoria referente al señalamiento de coeficiente cuatro coma cinco para determinación de retribuciones complementarias, sin hacer especial condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Vacas Medina, Alfonso Algara, Víctor Serván, Angel Falcón, Miguel de Páramo (rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Miguel de Páramo Cánovas, estando celebrando Audiencia Pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el día de su fecha. Certifico, María P. Heredero (con rúbrica).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

6596

*RESOLUCION del Gobierno Civil de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas que se citan afectadas por el gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.*

Aprobada por la Dirección General de la Energía, con fecha 2 de agosto de 1979, la autorización de instalaciones correspondientes al tramo de la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, situado en la provincia de Valencia y comprendido entre los términos municipales de Benavites y Alboraya, declarada la urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de septiembre de 1979, y la utilidad pública, implícita en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre,

Este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que a continuación se expresan, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados se hubiesen podido omitir en la relación adjunta, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 20 de marzo de 1980.—El Gobernador civil.—1.057-D.

### RELACION DE AFECTADOS

#### Término municipal de Alboraya

Número finca	Titular y domicilio	Mes	Día	Hora
V-AB-3.	Carmen Puig Forés. Partida Barranco, 66. Almacera.	Abril.	15	9,30
V-AB-5.	Herederos de Ricardo Gallent Sanmartín. Partida Calvet, 57. Alboraya.	Abril.	15	9,30
V-AB-6.	Roque Doñate Peris. Partida Saboya, 62. Alboraya.	Abril.	15	10,00
V-AB-10.	Antonio Estrens Aguilar. J. Grollo, 93. Valencia.	Abril.	15	10,30
V-AB-11.	José Aguilar Llaveira. Daniel Rubio, 36. Alboraya.	Abril.	15	10,30
V-AB-12-17.	Enrique Rubio Panach. San Cristóbal, 29. Alboraya.	Abril.	15	11,00
V-AB-15.	Miguel Ramón Torres. Peris Aragón, 1. Alboraya.	Abril.	15	11,30
V-AB-16.	Jaime Rubio Panach. Avenida del Generalísimo, sin número. Alboraya.	Abril.	15	11,30
V-AB-18.	José Martínez Riera. Doctor Angélico, 1, 3.º Alboraya.	Abril.	15	12,00
V-AB-19.	Antonio Martí Aguilar. Dieciocho de Julio, 4. Alboraya.	Abril.	15	12,30
V-AB-20.	Amparo Esteve Climent. Colón, 60. Alboraya.	Abril.	15	12,30
V-AB 21-30.	José Bauset Climent. Peris Aragón, 19. Alboraya.	Abril.	15	13,00
V-AB-22-32.	Antonio Gimeno Panach. Milagrosa, 21. Alboraya.	Abril.	15	13,30
V-AB 24.	Francisco Fontestad Tadeo. Rey D. Jaime, 9. Meliana.	Abril.	15	13,30
V-AB-25-26.	José Martínez Vicent. Partida Saboya, 64. Alboraya.	Abril.	15	16,30
V-AB 27.	Concepción Gallent Serrá. Andrés María Pastor y Marqués, 10. Alboraya.	Abril.	15	16,30
V-AB-28-31.	José Sanhermelando Vicedo. Partida Vera, 19. Alboraya.	Abril.	15	17,00
V-AB-29.	José Sanfeliú Carbonell. Colón, 3, 1.º Alboraya.	Abril.	15	17,30
V-AB-33.	José Julián Ten. Peris Aragón, 19. Alboraya.	Abril.	15	17,30
V-AB-34-35-36.	José y Francisco Prefaci. Plaza Horno San Nicolás, 7. Valencia.	Abril.	15	18,00
V-AB-38.	Antonio Martí Juliá. Milagrosa, 60. Alboraya.	Abril.	16	18,30
V-AB-39.	J. Montañana Ferrer. Partida del Mar, 48. Alboraya.	Abril.	16	9,30
V-AB-40-41.	Herederos de Rogelio Martí Flores. Plaza San Esteban, 2. Valencia.	Abril.	16	10,00
V-AB-42-43.	Antonio Ramón Hurtado. Dieciocho de Julio, 16. Alboraya.	Abril.	16	10,30
V-AB-4-7-9-13-14-23.	Ayuntamiento de Alboraya.	Abril.	16	11,00
V-AB-A-1-2-3-4-5-6-7-8-9.	Comunidad de Regantes. Acequia de la Rascaña. San Vicente, 2, Valencia.	Abril.	16	12,00
V-AB-D-1-2.				